

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial allegado por el abogado Germán Cardona Álvarez, en el cual presentó poder otorgado por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Manizales, 21 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1361

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO MIRADOR DE LA PALMA II
Demandada: ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
Radicado: 17001-40-03-005-2023-00089-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el poder aportado el cual cumple con los requisitos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022. En consecuencia, se reconoce como apoderado judicial de la parte demandante al abogado Germán Cardona Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.229.352 y tarjeta profesional Nro. 43.582 del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación por aviso de ambos demandados según los postulados del artículo 292 del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 089 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria